

AVISO COMPLEMENTARIO
VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES

THE KEY TO MOBILITY

VOLKSWAGEN FINANCIAL SERVICES COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 10 EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 12 MESES DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$3.000.000.000 AMPLIABLE HASTA \$10.000.000.000.

A SER EMITIDAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$ 250.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA Y/O VALOR)

El presente es un aviso complementario al suplemento de prospecto de fecha 9 de octubre de 2023 (el “**Suplemento de Prospecto**”) y al aviso de suscripción de la misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”) de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. (“**Emisor**” o “**VWFS**” o “**Compañía**” o “**Sociedad**”) en relación con las obligaciones negociables clase 10 a tasa variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$3.000.000.000 (Pesos tres mil millones) ampliable hasta \$10.000.000.000 (Pesos diez mil millones) (el “**Monto Total Autorizado**”) (las “**Obligaciones Negociables**”) a ser emitidas en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$250.000.000 (Dólares Estadounidenses doscientos cincuenta millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida y/o valor) (el “**Programa**”), autorizado y prorrogado por la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”) mediante la Resolución N° RESFC-2018-19549-APN-DIR#CNV de fecha 14 de junio de 2018 y por Disposición N°DI2023-38-APN-GE#CNV de fecha 18 de agosto de 2023, respectivamente, y de acuerdo con los principales términos y condiciones que forman parte del prospecto del Programa de fecha 23 de agosto de 2023 (el “**Prospecto**”), del Suplemento de Prospecto y del Aviso de Suscripción. Tanto el Prospecto, como el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción se encuentran publicados en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Suplemento de Prospecto y en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

La finalidad del presente es aclarar que la Fecha de Emisión y Liquidación tendrá lugar a los 2 (dos) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública. En consecuencia, el punto 18 del Aviso de Suscripción debe leerse:

18) Fecha de Emisión y Liquidación: Será la fecha que se informe en el Aviso de Resultados y tendrá lugar a los 2 (dos) Días Hábiles de finalizado el Período de Licitación Pública.

Se aclara al público inversor calificado que los restantes términos y condiciones de las Obligaciones Negociables permanecen en plena vigencia y efecto.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados financieros incorporados por referencia al Prospecto y al Suplemento de Prospecto y los documentos concernientes a Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. que estén referidos en los mismos) y el Aviso de Suscripción se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Emisor, del Organizador y de los Colocadores a través de los contactos que se indican en los puntos 1, 2 y 3 del presente. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto, el Suplemento de Prospecto y el Aviso de Suscripción en su totalidad y de los estados financieros de Volkswagen Financial Services Compañía Financiera S.A. y sus notas correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2020, 2021 y 2022 y por los períodos de seis meses finalizados el 30 de junio de 2023 y 2022.

Oferta pública autorizada por N° RESFC-2018-19549-APN-DIR#CNV de fecha 14 de junio de 2018 de la CNV. La prórroga del Programa ha sido autorizada por Disposición N°DI2023-38-APN-GE#CNV de fecha 18 de agosto de 2023 de la CNV. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, es exclusiva responsabilidad del directorio del Emisor y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización del Emisor y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se incorporan por referencia al Prospecto y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de VWFS manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento de Prospecto contienen, a la fecha de su respectiva publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de VWFS y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco

días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Las Obligaciones Negociables: (a) cuentan con garantía común; (b) no cuentan con garantía flotante o especial ni se encuentran avaladas o garantizadas por cualquier otro medio ni por otra entidad financiera de la Argentina o del exterior; (c) se encuentran excluidas del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos de la Ley N° 24.485; (d) no cuentan con el privilegio general otorgado a los depositantes en caso de liquidación o quiebra de una entidad financiera por los artículos 49, inciso (e), apartados (i) y (ii) y 53, inciso (c) de la Ley N° 21.526 de Entidades Financieras (con sus modificatorias y complementarias, la “Ley de Entidades Financieras”); y (e) constituyen obligaciones directas, incondicionales y no subordinadas del Emisor y tendrán por lo menos igual prioridad en cuanto a su derecho de pago que todas las demás deudas no garantizadas y no subordinadas del Emisor (salvo por las obligaciones que gocen de privilegio por ley o de puro derecho).

El Emisor es una sociedad anónima constituida en la Argentina, de acuerdo con la Ley General de Sociedades, conforme a la cual los accionistas limitan su responsabilidad a la integración de las acciones suscriptas. Por consiguiente, y en cumplimiento de la Ley N° 25.738, ningún accionista del Emisor (ya sea extranjero o nacional) responde en exceso de la citada integración accionaria, por obligaciones emergentes de las operaciones concertadas por el Emisor.

La información contenida en el Prospecto y el Suplemento de Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como organizador y colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales.

ORGANIZADOR



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 42 de la CNV

COLOCADORES



Banco BBVA Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 42 de la CNV



**Banco de Galicia y Buenos Aires
S.A.U.**

Agente de Liquidación y Compensación
y Agente de Negociación Integral Número de
matrícula asignado 42 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y
Agente de Negociación Integral
Número de matrícula asignado 59 de la CNV



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula N° 72 de la CNV.



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral. Matrícula N° 66 de la CNV



Banco Comafi S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente
de Negociación Integral. Matrícula N° 54 de la
CNV.

La fecha del presente Aviso Complementario es 9 de octubre de 2023

Subdelegado

Luis Fernández Aguirre
Subdelegado (Grupo B)

Subdelegado

Ariel Fernandez
Subdelegado (Grupo B)